



Municipalidad Distrital de Miraflores  
Av. Unión N° 316  
Arequipa-Perú



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 125-2019-MDM/A**

Miraflores 2019, junio 24

**VISTO:**

El Informe N° 014-2019 STECDC/GGCS DPRD-MDM, de fecha 24 de junio del 2019, emitido por la Secretaria Técnica de Defensa Civil, sobre conformación de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Miraflores;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N° 29664 se creó el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la gestión de Riesgo de Desastres;

Que así mismo, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28664, señala en su artículo 19° numeral 19.1) que: "Las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta, rehabilitación", y en concordancia con el literal 19.3 de la norma citada, el presidente del gobierno regional y el alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las plataformas;

Que, Según, Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, apruebas los lineamientos para la Organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil, los mismos que deben ser aplicados por los gobiernos Regionales y Gobiernos locales bajo ámbito de la Ley N° 29664;

Aprobando el informe N° 014-2019-STE CDC/GGCS DPRD-MDM, de la Secretaría Técnica de Defensa Civil en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y estando a lo acordado por este despacho;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR,** la Conformación de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Miraflores, integrada por las entidades privadas, organizaciones sociales y humanitarias, entidades públicas con representación en el ámbito Distrital. La constitución de la Plataforma de Defensa Civil; estará organizada de la siguiente manera:

N°	COMISION DE RESPUESTA	INSTITUCION
1	Sr. Helbert Merma Ramos	Cuerpo General de Bomberos del Perú- 187
2	Sra. Gissela Valdivia Alegre	Centro de Salud Porvenir Miraflores
3	Sr. Antonio Aguirre Flores	I.E. Francisco Javier de Luna Pizarro
4	Sra. Rosa Villasante Flores	I.E. El Gran Amauta
5	Dr. Alfredo León Flores	Jefe Micro red de Salud Edificadores Misti
6	Sr. Julián Edgar Zeballos Huahuala	Presidente Asociación de Comerciantes Feria del Altiplano
7	Cap. PNP. John Prosper Márquez Prieto	Comisaria El Porvenir
8	May. PNP. Mónica Lucia Calle Herrera	Comisaria Alto Misti
9	Cmdte. PNP. Julio Mercedes Castañeda Zavaleta	Comisaria Miraflores
10	Sr. Paoli Talledo Salinas	Presidente de la Cruz Roja Arequipa





Municipalidad Distrital de Miraflores  
Av. Unión N° 316  
Arequipa-Perú

N°	COMISION DE ASISTENCIA HUMANITARIA	INSTITUCION
1	Sr. Nelson Marroquín Pantigoso	Iglesia Nuestra Señora de Chapi
2	Sr. Raúl Barriga Delgado	Presidente de la Asociación de Promotores de Convivencia Ciudadana (APROCCIM)
3	Sra. Maricel Paz Garay	CUNAMAS

N°	COMISION DE OPERACIONES	INSTITUCION
1	Tnte. Crel. Huber Muñoz Farfán	Comandante BIM 13

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que la Plataforma de Defensa Civil constituido en el Artículo Primero de la presente Resolución, asumirá las funciones establecidas en la Ley N° 29664, Ley de Creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, que aprueba los lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil.

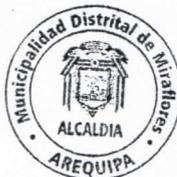
**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Secretaria General, notificar a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil, de la Municipalidad Distrital de Miraflores, lo resuelto en la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** a la Unidad de Informática y Procesamiento de datos, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
AREQUIPA - PERU

*Raúl E. Azpilcueta Cáceres*  
Raúl E. Azpilcueta Cáceres  
GERENTE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
AREQUIPA - PERU

*Ing. Luis M. Aguirre Chavez*  
Ing. Luis M. Aguirre Chavez  
ALCALDE